EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER PRECIOS DE ANUNCIOS

anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés d'recto para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares

4,00 ptas. linea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 Número suelto, dentro del año... 1,50 " de años anteriores

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIA

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	ANUNCIOS DE SUBASTAS
Circular número 53. Transmitiendo telegrama circular del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, sobre coordinación del régimen de protección escolar	Ayuntamiento de Anievas
Exema. Diputación Provincial de Santander	ADMINISTRACION MUNICIPAL
Anunciando acuerdo de varios suplemen- tos de créditos a los capítulos del pre- supuesto en ejercicio que se detallan 858	Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Luena, Castañeda, Herrerias, Udías, Piélagos, Cartes y Junta Vecinal de Ca- sar de Periedo
ADMINISTRACION ECONOMICA	ANUNCIOS PARTICULARES
Delegación de Hacienda de Santander 861 Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander 863	Notaria de don Fernando Mesanza y Ruiz de Salas

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 53

El excelentísimo señor ministro de la Gobernarientes telegrama circular de fecha 2 de los corientes, me dice lo siguiente:

"Por interesarlo Ministerio Educación Nacional, Condon Presidencia Gobierno de La Cumplimiento Orden Presidencia "Deletin Oficial" del 23, Gobierno, 17 mayo último, "Boletín Oficial" del 23, sobre con la mayo último, "Boletín Oficial" del 23, co-Sobre coordinación régimen protección escolar, co-

comunicando rectores Universidades listas becarios concedidas Diputaciones provinciales y Ayuntamientos esa provincia. Al propio tiempo, ruégole aconseje tales Corporaciones den publicidad debida a concesión dichos beneficios protección escolar".

Lo que se hace público para conocimiento de la Excelentísima Diputación Provincial y Ayuntamientos de la capital y provincia.

Santander, 4 de octubre de 1956.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
	CAPITULO 5.º.—GASTOS DE RECAUDACION		
•	Artículo segundo		
41/3 47	Haberes del personal del Servicio de Contribu- ciones	6.000,00 10.000,00	16.000,00
	CAPITULO 6.º.—PERSONAL Y MATERIAL		
	Artículo primero		
48/53 55	Haberes del personal de las dependencias Material de las dependencias	1.800.000,00 50.000,00	1.850.000,00
	Artículo segundo		
56/60	Haberes del personal de los Establecimientos pro- vinciales	192.000,00	192.000,00
	Artículo cuarto		
71 72	Para uniformes de los subalternos	5.000,00 5.000,00	10.000,00
	CAPITULO 8.º.—BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL		
	Artículo primero		
101	Para socorros a padres de hijos gemelos	3.000,00	3.000,00
	Artículo cuarto		
126	Papel para el "Boletín Oficial" y la Imprenta	25.000,00	25.000,00
	Artículo duodécimo		
141 144 145	Para compensar a funcionarios de familia nume- rosa el impuesto de utilidades	10.000,00 7.500,00 50.000,00	67.500,00
	CAPITULO 10.º—INSTRUCCION PUBLICA		
	Artículo tercero		
155	Para personal de la Escuela de Artes y Oficios	19.000,00	19.000,00

Número 122	BOLETIN OFICIAL de la provincia de San	tander	Página 859
Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
	CAPITULO 11.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
	Artículo quinto		
209	Para reparación de carreteras provinciales	500.000,00	500.000,00
	CAPITULO 14.—AGRICULTURA Y GANADERIA		
	Artículo tercero		
218	Para gastos de la Granja Avicola	20.000,00	20.000,00
	TOTAL		2.702.500,00
l importe de	estos suplementos de créditos será cubierto por transf	erencias, reducién	dose las parti-
das siguier	ntes:		according Party
Partida ·	Créditos que se transfieren	Total por conceptos	Total por artículos
	CAPITULO 1.º.—OBLIGACIONES GENERALES		
	Artículo primero		
6	Para la Comisión Superior Urbana	52.000,00	52.000,00
	Artículo segundo		
10	Para cuotas de los Áyuntamientos al Instituto de Estudios de Administración Local	10.000,00	10.000,00
	Artículo tercero		
11	Para deudas de ejercicios cerrados	25.000,00	25.000,00
	Artículo quinto		
12/4	Para jubilaciones y pensiones	25.000,00	25.000,00
	Artículo séptimo		
17	Para intereses y gastos de letras, etc	70.000,00	70.000,00
	Artículo noveno		
18	Para suscripciones, revistas, etc	8.500,00	8.500,00
	Artículo décimotercero		
24	Para nivelación de presupuestos municipales	376.000,00	376.000,00
	Artículo décimocuarto		
25	Aportación a los gastos del Servicio Nacional de Inspeción y Asesoramiento	391.000,00	391.000,00

CAPITULO 2.º.-REPRESENTACION PROVINCIAL

Para certámenes y demás gastos de representación.

100.000,00

100.000,00

Artículo primero

26

Partida	Créditos que se transfieren	Total por conceptos	Total por articulos
	Artículo tercero		
33	Para dietas de los señores diputados	70.000,00	70.000,00
	CAPITULO 5.º—GASTOS DE RECAUDACION		
	Artículo primero		
37 38 39	Alquileres de viviendas de los vigilantes	5.000,00 20.000,00	
	arbitrios y demas gastos de recaddación de	150.000,00	175.000,00
	CAPITULO 6.º.—PERSONAL Y MATERIAL		
	Artículo cuarto		
70	Para gastos de reposición y sostenimiento de los automóviles	160.000,00	160.000,00
	CAPITULO 8.º.—BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL		
	Artículo primero		
103	Para invertir en gastos del Hogar los donativos que reciba la Dirección	10.000,00	
105 .	Para idem de los Establecimientos los donativos que reciba la Administración	5.000,00	15.000,00
	Artículo segundo		
-106	Para víveres de la Casa de Maternidad	8.000,00	8.000,00
	Artículo cuarto		
117 127 129	Para víveres del Hogar Provincial	12.000,00 35.000,00 20.000,00	67.000,00
	Artículo décimosegundo		
139/9 143	Para seguros sociales	80.000,00 70.000,00	150.000,00
	CAPITULO 11.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
211	Primera anualidad para conservación del camino de Reinosa a Arija	500.000,00	500.000,00
	Artículo octavo		
212	Para obras de carácter sanitario, etc	500.000,00	500.000,00
	TOTAL		2.702.500,00

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 y a los fines de examen por los contribuyentes interesados, han sido presentadas en los Ayuntamientos que a continuación se detallan las relaciones de valores unitarios de las tierras y su distribución en dichos términos municipales, donde habrán de ser expuestas durante el plazo de quince días hábiles, para que los propietarios interesados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes ante la Jefatura Provincial del Servicio Catastral.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO URDIALES

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Calificación y subcalificación	Clases	Líquido imponible	Superficie imponible		nible
		por hectárea	Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta					
Idem	1.a	1.539	2	52.	- 80
	2.ª	1.420	3	36	40
Cereal asimilable regadio	Unica	923		69	60
Idem	1.a	953	13	43	60
Idem	2.a	792	21	94	20
Idem	3.ª	631	31	02	$\overline{60}$
	4.ª	309	21	32	60
Pradera asimilable regadio	1.ª	938	22	18	00
Idem	2.ª	776	50	20	20
	3.ª	453	225	44	$\frac{20}{20}$
Idem	4.a	292-	81	38	60
Eucaliptal	1.a	593		76.7	
Idem (exento)		125	4	78	60
	2.ª	396			
CACILLII		125	241	61	80
	3.ª	265			STEEL ST
Idem (exento)		125	1	10	20
	1.a	390			一种
ldem (exento)		125	6	08	40
Idem (exento)	2.a	237			
Idem (exento)		125	24	51	60
Idem (CAGIRIO)	3.a	135		The state of the s	·
Idem Monte alto		125	32	49	40
Monte alto	Unica	138	79	$\tilde{54}$	80
Mont	Unica	99	2	19	60
Monte bajo Erial a pastos	Unica	75	236	07	20
a pastos	Unica	18	865	47	$\tilde{20}$
				tropic services	
b	ADTIDO HID	ICIAT DE DAM	ATTO		
	ARTIDO JUD	ICIAL DE RAM	ALES		
	Ayuntamie	nto de Arredona	lo		
Huerta	1944				
Idem	1.a	2.015	2	79	80
1dem	2.a	1.777	7	93	20
AUD'S	3.a	1.539	ī	07	20
Frutales Cereal asimilable a regadio	4.a	1.301		20	00
Cereal asimilable a regadio	Unica	1:244	10	89	60
ldem desimilable a regadio	1.a	1.114	10	23	40
Idem lasimilable a regadio Idem lasimilable a regadio Idem lasimilable a regadio Pradera asimilable a regadio	2.ª	872	19	77	60
Programme and the second secon	3.a - 6.65	631	25	76	00
Pradera asimilable a regadio	4.a	309	7	78	
de la regadio	1.a	1.019	7	29	40 20
	Continue Continue & Continue				

	C1	Líquido	Superficie imponible		
Calificación y subcalificación	Clases	imponible por hectárea	Hectáreas	Areas	Centiáreas
Pradera asimilable a regadio	2.ª	857	64	49	00
Idem	3.ª	615	337	81	60
Idem	4.a	292	441	65	80
Eucaliptal	Unica				
Idem (exento)		125	85-	84	00
Arboles de ribera	Unica	550	1	08	20
Monte alto	Unica	207	72	00	60
Monte bajo	Unica	75	271	22	60
Erial a pastos	Unica	18	1.189	80	60
	Ayunto	miento de Miero	a		
Huerta	Unica	1.777	2	40	90
Frutales	Unica	1.244	1	02	00
Cereal asimilable a regadio	1.ª	1.033	6	47	40
Idem	2.ª	711	27	86	20
Idem	3.ª	309	7	35	40
Pradera asimilable a regadio	1.a	1.019	_5	50	20
Idem	2.ª	776	179	36	60
Idem	3.ª	453	576	46	80
Idem	4.a	211		46	40
Eucaliptal	Unica	125			
Idem (exento)		724	7	44	20
Pinar	Unica	747		** ** ** ** * * * * * * * * * * * * * *	
Idem (exento)		125		21	40
Monte alto	Unica	207	84	32	00
Monte bajo	Unica	75	226	13	60
Erial a pastos	Unica	18	656	62	40
	Ayuntan	niento de Rama	les		
Huerta	1.ª	2.015	5	49	80
Idem	2.ª	1.777	3	32	00
Idem	3.ª	1.539	6	31	60
Frutales	Unica	1.244	3	34	.00
Cereal asimilable a regadio	1.a	1.114	10	97	20
Idem	2.ª	872	52	85	60
Idem	3.a	631	80	67	30
Idem	4.a	470	1	68	40
Idem	5.a	309		39	60
Pradera asimilable a regadio	1.a	1.019	12	30	00
Idem	2.a	857	89	16	00
	3.a	615	323	42	30
Idem	4.a	373	259	34	10
Idem	5.a	211	68	83	80
Idem	Unica				
Eucaliptal	Onica	125	291	80	20
Idem (exento)	Unica				the transfer of the transfer o
Pinar	Cinca	125	34	42	80
Idem (exento)	Unica	207	53	42	60
Monte alto	Unica	75	776	80	20
Monte bajo		18	1.020	53	90
Erial a pastos	Unica		1.020	47	00
Arboles de ribera	Unica	550	9	68	20
Pastizal	Unica	99		00	
	Ayunta	miento de Rues	ga		
LIvianta	Unica	1.896	2	69	00
Huerta	Unica	1.244	21	98	80
Cereal asimilable a regadio	1.ª	1.114	17	10	80
	2.a	872	105	43	80
Idem	3.a	631	98	50	50
Idem			1		

Calificación y subcalificación	Clases imponible		Superficie imponible		
	Grases	por hectárea	Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereal asimilable a regadio	4.a	470	38	18	80
Idem	5.ª	309	2	37	40
pradera asimilable a regadio	1.a	1.019	16	72	60
Idem	2.ª	857	78	20	00
Idem ,	3.ª	696	273	5 7	73
Idem	4.a	534	295	64	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Idem	5.a	373	505	28	. 04 40
Idem	6.a	292	326 -	28	00
Eucaliptal	Unica	855		20	•••
Idem (exento)		125	70	69	90
Arboles de ribera	Unica	550		78	20
Pinar	Unica	645		10	60
Idem (exento)		125	7		
Monte alto	Unica	207	210	14	80
Monte bajo	Unica		319	85	60
		75 19	382	42	93
Erial a pastos	Unica	18	2.034	49	90

Santander, 6 de octubre de 1956-El ingeniero jefe, José Leno Valencia.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

Riqueza imponible de rústica y pecuaria, por la que han de tributar en el ejercicio de 1957 los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Ayuntamientos	Rústica	Pecuaria	Total
foz de Lloredo	646.024,00	700.350,00	1.346.374,00
reacto	401.892,16	300.740,00	702.632,16
10 v do	128.695,60	176.285,00	304.980,60
- as de Iguna	384.595,94	393,060,00	777.655,94
	80.942,09	95.045,00	175.987,09
	522.671,00	280.840,00	803.511.00
	159.238,89	440.150,00	599.388,89
tillero rcena de Cicero	148.653,41	131.760,00	280.413,41
rcena de Cicero	506.610,48	547.860,00	1.054.470,48
reyo	144.251,69	149.145,00	293.396,69
reyo	351.739,71	419,460,00	771.199,71
bezón de la Sal	476.598,00	341.275,00	817.873,00
bezón de Liébana	287.506,10	309.860,00	597.366,10
buérniga	329.564,39	355.025,00	684.589,39
maleño margo	210.654,64	456.090,00	666.744,64
margo rtes	808.434,81	555.360,00	1.363.794.81
rtes Stañeda	164.788,00	135.345,00	300.133,00
stañeda stro Urdiales	331.493,45	327.270,00	658.763,45
Za Urdiales	942.307,47	465.655,00	1.407.962,47
	175.028,20	184.560,00	359.588,20
lin 180	220.644,77	273.810,00	494.454,77
mill cs	107.348,12	110.310,00	217.658,12
Tven	191.523,10	266.680,00	458.203,10
tramb de Toranzo	537.832,38	581.195,00	1.119.027,38
rvera de Toranzo	451.696,00	423.090,00	874.786,00

Ayuntamientos Rúst	ica Pecuaria	Total
Escalante 207.	332,00 238.890,00	446.222,00
	089,00 420.770,00	905.859,00
	590,33 302.185,00	548.775.38
	341,90 276.830,00	486.171.90
	843,40 318.375,00	383.218,40
	643,35 214.920,00 674,58 252.270,00	100
	441,00 559.710,00	
Limpias	890,25 115.150,00	279.040.25
	644,61 258.710,00	CONTRACTOR OF SALES AND SA
	590,08 $797.440,00$ $417,66$ $623.740,00$	
	344,22 270.390,00	
	941,11 417.275,00	
Meruelo 290.	273,60 233.400,00	
	331,71 420.105,00 848,93 198.980,00	
[[사고마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마마	319,34 516.700,00	
Noja	042,96 116.171,00	
Penagos 488.	581,21 487.630,00	
보지 <u>근데</u> 아무리에서 사용하게 되었다면 하는데 이 사람이 되었다. 그는데 이 사람들이 되었다면 하는데 아무리를 하는데	993,47 145.760,00	
는 보고 있는 것이 모든 것이 있는데 하는데 살아보고 한다면 되었다면 보고 있는데 보고 있는데 보고 있는데 보고 있는데 보고 있는데 사람들이 없는데 보고 있는데 보고 있다면 보고 있다면 보고 있다면 사람들이 없는데 보고 있다면 하는데 보다면 하는데 보고 있다면 하는데 보다면 하는데 보다면 하는데 보고 있다면 하는데 보다면 하는데 보다면 하는데 보고 있다면 하는데 보고 있다면 하는데 보고 있다면 하는데 보다면 하는데 보다면 되었다면 하는데 보다면 되었다면 하는데 보다면 되었다면 하는데 되었다면 하는데 보다면 되었다면 하는데 되었다면 하는데 보다면 되었다면 하는데 되었다면 하는데 되었다면 하는데 되었다면 하는데 되었다면 하는데 보다 되었다면 하는데 되었다면	954,26 232.915,00 154,49 1.458.280,00	0 104 101
	526,00 344.935,00	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Polanco	949,50 367.350,00	
Potes	959,73 16.610,00	070 17001
있었으면 된 사용사용 및 트립트를 가는 사용하게 되었습니다. 그리고 보는 사용하게 되었습니다. 그리고 보는 사용사용 및 보고 보는 사용사용 및 보고	738,21 304.720,00 297,88 337.945,00	200 010 00
HELD IN THE SECOND CONTROL OF THE SECOND CO	106,62 231.860,00	
	237,47 415.900,00	1.047.137,47
	912,74 785.530,00	
	647.200,00 $647.200,00$ $647.185,00$	AND LONG TO
	765,90 402.940,00	000 MOF 00
	432,71 234.525,00	489.957,71
B. C. L. L " - C.	.089,52 598.310,00	1-0 007 52
	727,53 201.160,00	
	286.270,00 416.90 $286.270,00$ $485.740,00$	2=045000
	.387,00 295.190,00	640.577,00
Santa Cruz de Bezana 531	.373,93 645.620,00	1.176.993,93
	765,84 973.530,00	1 0 11 0 65 00
	.165,55 .302,55 .783.900,00 .965.280,00	
	.429,59 581.610,00	1 097.039,59
Santoña	.304,15 74.340,00	107.644,10
	.158,56 338.480,00	04 5 771 00
	$ \begin{array}{ccc} .471,50 & 160.300,00 \\ .780,63 & 531.940,00 \end{array} $	889.720,60
BERNELL HOUSE NEW SERVICE SER	.618.00 948.595.00	1 758.213,00
	206,59 347.810,00	694.016,33
	.229,11 527.540,00	100 940.6
	$ \begin{array}{cccc} .996,23 & 236.300,00 \\ .426,00 & 579.140.00 \end{array} $	1 640.566,00
	.426,00 $579.140,00$ $.157,00$ $60.400,00$	01 55/1
	.859,07 294.810,00	122 669,01
	.091,25	296.761,
	.597,00 718.695,00	1 157 292
	.761,00 522.250,00	1.014.011
	.243,06 - 466.995,00	-00 23018
AND CACHE SEA TO THE SEA TO SE	.896,00 736.145,00	4 40 (191)

Ayuntamientos	Rústica	Pecuaria	Total
Villacarriedo	623.387,51 488.974,00 358.425,56 159.798,34 721.378,18	591.850,00 336.330,00 511.170,00 113.230,00 979.295,00	1.215.237,51 825.304,00 869.595,56 273.028,34 1.700.673,18
Totales	35.948.787,64	36.917.411,00	72.866.208,64

Santander, 20 de septiembre de 1956.—El administrador de Propiedades (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Se anuncia a subasta la construcción de un edificio destinado a casa vivienda para la señora maestra del pueblo de Villasuso, de este término municipal, bajo el tipo de tasación de ochenta y tres mil trescientas tres pesetas con noventa y tres céntimos (pesetas 83.303,93).

El proyecto, pliego de condiciones y expediente se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, durante las horas de oficina, a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituir el licitador, en la Caja Central de Depósitos o en la Depositaría municipal, la fianza provisional de cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos, y hecha la adjudicación definitiva, dentro de los diez días deberá consignar el adjudicatario la cantidad de ocho mil trescientas treinta pesetas con treinta y nueve céntimos.

Los pliegos de las proposiciones podrán presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín
Oficial" de la provincia, hasta las
trece horas del día anterior al senalado para la celebración del
acto de la subasta.

La apertura de las proposiciones se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día
en que se cumplan los veintiuno
hábiles de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia.

Modelo de proposición

Don de manos, estado ...,

Profesión de manos, estado ...,

terado del proyecto, presupuesto

y pliego de condiciones técnicas, económicas, jurídicas generales y particuales, a que se refiere esta subasta, se compromete a efectuar la construcción de un edificio destinado a casa vivienda para la señora maestra del pueblo de Villasuso, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Anievas, 27 de septiembre de 1956.—El alcalde, Lucas Mantecón. 1.462

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Edicto

El día 30 del actual, dando principio a las once horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales siguientes:

Veinte robles del monte "La Portilla, numero 149 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Bustancillés, aforados en veintiún metros cúbicos de madera y noventa y dos estéreos de leña, bajo el tipo base de cinco mil ciento sesenta y seis pesetas.

Ciento veinte hayas del monte "Bustarejo", número 157 del Ca-tálogo, perteneciente a los pueblos de Cañedo y Quintana, aforados en ciento ochenta y cuatro metros cúbicos de madera y trescientos sesenta y ocho estéreos de leña, bajo el tipo base de treinta y seis mil sesenta y cuatro pesetas.

Estos aprovechamientos están comprendidos en el grupo primero y sólo podrán optar a los mismos los que se hallen en posesión del certificado de las clases A, B y C.

Para tomar parte en estas subastas deberá constituirse previamente la fianza provisional, equivalente al 50 por 100 de cada aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial y serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Soba, 4 de octubre de 1956.—El alcalde. 1.498

Derechos de inserción y timbre 195,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Subasta de robles

El día 8 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de 259 robles del monte Rugrande, aforados en 74 metros cúbicos de madera y 100 estéreos copa, por el precio base de 20.092 pesetas (veinte mil noventa y dos pesetas).

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificado de maderistas de las clases A, B y C.

La enajenación de estos productos se celebrará por el procedimiento de subasta libre, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta materia.

El plazo para la presentación de pliegos para esta subasta terminará el día anterior al señalado para la celebración de la misma, a las 13 horas.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por Orden de 13 de agosto de 1949, debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre.

El depósito consistirá en el 10 por 100 del precio base, y el costo de este edicto será de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría durante los días y horas hábiles de oficina.

Si en mencionado día quedara desierta esta subasta, se celebrará nuevamente a la misma hora el día 14 de noviembre entrante, en las mismas condiciones.

Rasines, 5 de octubre de 1956.— El alcalde, B. Sanz de la Maza.

1.501

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CASA-MARIA

El día 31 del presente, a las doce, en el Ayuntamiento, se hará subasta de 26 robles del Cajigal, de Casamaría, con 26 metros de madera y 72 estéreos de leña, tasados en veinte mil pesetas, presidiendo el de esta Junta y uno de sus vocales. Las plicas se presentarán hasta las siete de la tarde de la víspera, en el Ayuntamiento, con resguardo de fianza de 400 pesetas y proposición de este modelo: Don..., vecino de..., con certificado profesional número..., ofrece la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

El pliego se expone en la Secretaría municipal, y durante ocho días pueden presentarse reclamaciones contra la subasta.

Casamaría, 2 de octubre de 1956.—El presidente, Jesús Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 ptás.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Daniel Sanz Pérez, juez de primera instancia de este partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por don Emilio Romillo
Cortés, representado por el procurador don Emiliano Alonso Pérez y defendido por el letrado
don Santiago Arenal Martínez,
contra don Celestino Pérez Valcárcel, mayor de edad, viudo, minero y en ignorado paradero, so-

bre elevación a escritura pública de documento privado; en cuyos autos se ha acordado, por providencia de fecha doce de los corrientes, en relación con la de dieciséis de julio del año actual, dar traslado de la demanda al demandado, y emplazarle para que en término de nueve días comunes pueda comparecer y contestarla; y al objeto de notificar al demandado, don Celestino Pérez Valcárcel, dichas providencias, y emplazarle para tal fin, por ser desconocido su domicilio, ya que, buscado por el agente judicial de Valdeprado del Río, no apareció en el que allí tenía, del que se ausentó, ignorándose el actual, y con los apercibimientos de ser tenido por rebelde si no comparece ante este Juzgado en el expresado término de nueve días, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Y para su inserción en los sitios públicos de costumbre y "Boletín Oficial" de la provincia, se libra el presente, en Reinosa a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Daniel Sanz Pérez.—El se-

cretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado entre las personas que a continuación se consignan, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la le-

tra, dicen asi:

"Sentencia.—Santander a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto y oído este proceso de cognición seguido a instancia de don Angel, don Julio y don Antonio Pérez de la Quintana, mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, asistido del letrado don Marino Fernández Fontecha; contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de doña Maria Berenciano Quijano, o acreditar derechos sucesorios sobre el

arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número 3 de la calle Arrabal, de esta ciudad y contra don Julio Fernández Ro driguez, de diecinueve años de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, emancipado por concesión paterna, que comparece asistido de su padre, don Luis Manuel Fernández Berenciano. mayor de edad, casado, emplea. do y de la misma vecindad, asis. tidos del letrado don Fernando Bustillo; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que debo declarar y de. claro no haber lugar a la deman. da promovida por don Angel don Julio y don Antonio Pérez de la Quintana, contra las perso. nas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de doña María Berenciano Quijano, o acreditar derechos sucesorios sobre el arrendamientó del piso segundo derecha de la casa número 3 de la calle de Arrabal, de esta ciudad; y contra don Julio Fernández Rodríguez, emancipado por concesión paterna y, en consecuencia, desestimar la pretensión del actor, absolviendo libremente de la demanda a los demandados, con imposición de

mandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro."

todas las costas a la parte de-

Santander a 10 de septiembre de 1956.—El secretario, P. H. Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

José María Beceiro Fernández de 21 años de edad, estado soltero; de profesión pescador, hijo de Manuel y de María, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Santa Lucia, 53, procesado en sumario número 36 de 1953 por hurto comparecerá en término de diel días ante este Juzgado de instruc ción número uno, sito en Caste lar, 5, primero, o carcel del par tido a constituirse en prisión, co mo comprendido en el articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; pa jo apercibimiento de que, si po lo verifica, será declarado rebel de parándo de declarado de, parándole el perjuicio a que hubiero lucio hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, noniéndole, caso de ser habido, disposición de este Juzgado.

1.380

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez comarcal de esta ciudad y de su comarca, en diligencias de juicio verbal de faltas dimanante del sumario número 33-56 por daños causados en el coche matricula 848 U 86 marca Citroen, propiedad de Devoize Joseph, valorados en cuatrocientas setenta y cinco pesetas, al ser embestido por otro vehiculo matricula BI-20.183, propiedad de Sandalio Moreno Paredes y conducido por José Luis Moreno Ibáñez, ambos vecinos de Bilbao, se ha mandado se cite por medio del presente al perjudicado Devoize Joseph, vecino de Poitiers (Francia), para que el día once de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal a la celebración del juicio de faltas; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado perjudicado Devoize Joseph, expido la presente, en Castro Urdiales a 14 de septiembre de 1956.—El secretario, Ho-

1.381

norato Cuena.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

Don Celestino Pacheco Higuela solicita permiso de este Exceentisimo Ayuntamiento para instalar motores con un total de 5,62 HP, en Magallanes, número 25. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de septiembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTONA

Anuncio de provisión de plazas Con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, este Ayuntamiento anuncia concurso Oposición para la provisión en-

propiedad de las plazas vacantes de empleados subalternos que a continuación se detallan:

Cuatro de guardias municipales de segunda, dotadas con el haber anual de 6.500 pesetas cada una, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Las condiciones a que deberán sujetarse los concursantes son:

a) Ser español y haber cumplido la edad de 21 años, sin exceder de los 45, lo que se acreditará con certificado de nacimiento.

b) No hallarse incurso en los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios.

c) Acreditar buena conducta, con la correspondiente certifica-

ción de la Alcaldía.

d) Carecer de antecedentes penales, acreditándose mediante la correspondiente certificación.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del servicio, a justificar con certificación médica.

Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, probada con la oportuna certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas, por lo que el ejercicio a realizar por los concursantes será el de la escritura al dictado, redacción de partes y operación aritmética, a más del examen sobre un breve cuestionario relacionado con el cometido propio de las plazas a cubrir.

Las instancias, documentadas, se presentarán en este Ayuntamiento, suscritas de puño y letra de los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Terminado el plazo de presentación de instancia, y dentro del que para ello marcan las disposiciones vigentes, tendrá lugar el examen de aptitud, avisándose con antelación el día o días en que ha de celebrarse, y el cual será juzgado por el tribunal que al efecto se designe, conforme a las disposiciones en vigor. El cuestionario se encuentra a disposición de los aspirantes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Quedan sin efecto las instan-

cias que se hayan presentado antes de la publicación del presente anuncio.

Santoña, 17 de septiembre de 1956.—El alcalde, Alejandro Sie-1.387 rra.

Derechos de inserción y timbre de publiicdad: 320,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de arbitrio sobre perros, correspondiente al presente año.

Luena, 14 de septiembre de 1956.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAS-TAÑEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para adquirir terrenos aptos en los cuales se edifiquen casas viviendas para el profesorado del Centro de Enseñanza Laboral local, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Castañeda, 18 de septiembre de 1956.—El alcalde, Manuel Laso. 1.397

Acordado por la Corporación municipal ceder al Instituto Nacional de la Vivienda unos terrenos de propios, sitos en el pueblo de Villabáñez, de este término, al solar llamado de "La Torre", de unos treinta carros de extensión superficial, y que lindan: por el Norte, terreno de la iglesia; Sur, carretera; Oeste, camino vecinal, y Este, Florentino Diez; la reseñada finca la integran dos parcelas propiedad que fueron de doña María de los Angeles Escalada, adquirida recientemente por este Ayuntamiento, para edificar dentro de su perímetro casas-viviendas con destino al profesorado del Centro Laboral local, a cuyo fin han de ser cedidos al Estado por mediación del indicado Instituto Nacional

de la Vivienda; en cumplimiento de los preceptos legales en vigor, y por si alguno estimare objetar o poner reparo en esta cesión, se abre información pública, por plazo de quince días.

Castañeda, 28 de septiembre de 1956.—El alcalde, Manuel Laso.

1.447

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1957, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán formularse por escrito, y por las personas legalmente autorizadas para ello, cuantas reclamaciones se considere oportuno oponer al mismo.

Castañeda, 30 de septiembre de 1956.—El alcalde, Manuel Laso.

1.471

AYUNTAMIENTO DE HERRE-RIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de 1957, se publica por quince días, para que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones, quedando cifrado en 125.000 pesetas en gastos y en ingresos.

Herrerias, 21 de septiembre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.422

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario para las obras de abastecimientos de agua a los barrios de Rodezas, Pumalverde, del Llano a Cobijón, de Valoria, reparación de los depósitos de agua de Canales, y camino de Toporías a Bustablado, dicho anteproyecto queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Udías, 22 de septiembre de 1956.—El alcalde, José María García Fernández. 1.420

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Habiendo sido aprobado, en sesión extraordinaria del día 14 de los corrientes, el presupuesto

extraordinario formado para la construcción de edificiós escolares en las localidades de Arce, Barcenilla, Vioño y Zurita, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 de citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de la Ley

de Régimen Local.

Piélagos, 15 de septiembre de 1956.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 682 del texto refundido de la misma, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, mediante transferencia, por un total de pesetas 52.370,59, cuyo expediente ha sido aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes.

Piélagos, 15- de septiembre de 1956.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento varios expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por un importe de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 2 de octubre de 1956.— El alcalde, L. Cordera. 1.478

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

Instruído el expediente con motivo de la transferencia de crédito de unos a otros capítulos,

artículos y partidas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1956, se expone al público en la Secretaría de la Junta, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Casar de Periedo, 3 de octubre de 1956.—El presidente de la Junta (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON FERNANDO MESANZA RUIZ DE SALAS

Don Fernando María Mesanza y Ruiz de Salas, notario de Castro Urdiales y su partido.

Hace saber: Que a instancias de doña María Dolores Barandiarán y Barandiarán, casada con don Antonio González y Martínez de Olaguibel, vecina de Bilbao, se está tramitando en esta Notaria a mi cargo, el acta, regulada por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas públicas del río que, atravesando Otañes y Lusa, desemboca en el mar, en la playa de Mioño, todos los pueblos del término de Castro Urdiales; para lo cual existe una presa de derivación en el lugar conocido por el Puente de San Juan y en favor de un molino de la propiedad de la misma senora, en el pueblo de Santullan.

Y con arreglo a la Regla cuarta de dicho artículo 70, por la presente se notifica esta pretensión de la requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento indicado. En este caso, los que se consideren perjudicados deberán comparecer ante mi dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, para exponerme y defender sus de rechos.

Dado en Castro Urdiales a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Fernando Maria Mesanza y Ruiz de Salas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

Se anuncia el extravio de la libreta de ahorros número 4.170, de la Caja de Ahorros de Santander, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDES